Bahía Málaga, Valle del Cauca, 3 de julio de 2026

058-MDN-ARC-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Señorita Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, debidamente facultada para adelantar procesos de contratación pública y celebrar contratos de conformidad con la Resolución No.4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,"** ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, MÉDICO ELECTRÓNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL PACÍFICO POR LOTES, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, así:

   LOTE I: SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.
   LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **06 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única).

   Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

   1. Alcance del contrato.
   2. Cronograma del contrato.
   3. Puntos de control del contrato.
   4. Criterios de aceptación del contrato.
   5. Instructivos de trabajo.
   6. Competencia de los trabajadores.
   7. Riesgos del contrato.
   8. Comunicaciones.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones relacionadas, así;

   LOTE I: El adjudicatario se compromete a entregar los bienes contratados en las instalaciones relacionadas a continuación, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLAS	DIRECCIÓN
1	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	DMBUN	CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.

   LOTE II: El adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto del contrato en las instalaciones relacionadas a continuación, de acuerdo a solicitud de servicio del supervisor del contrato y orden de servicio suscrita por el Jefe de Abastecimientos y el Jefe de la División Logística de la Regional Pacifico así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLAS	DIRECCIÓN
1	DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA	DMBHM	BASE NAVAL ARC "MALAGA" ISLA BAHIA MALAGA (VALLE DEL CAUCA)
2	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	DMBUN	CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.
3	UNIDAD BASICA DE ATENCION TUMACO	UBATM	TUMACO (NARIÑO) Kilómetro 1 vía al Morro, Brigada Infantería de Marina No.4, (Tumaco- Nariño).
4	UNIDAD BASICA DE ATENCION BAHIA SOLANO	UBABS	BAHIA SOLANO (CHOCO), José Celestino Mutis, Batallón de Infantería de Marina No.23 (Bahía Solano - Choco).

5	UNIDAD BASICA DE ATENCION GUAPI	UBAGP	GUAPI (CAUCA), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.42, Esquina 14, Barrio Venecia vía La Cárcel (Guapi- Cauca).

NOTA 1: La prestación de los servicios descritos en el Anexo técnico debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción del mismo. El contratista asumirá el traslado y demás viáticos a cada una de las unidades de su personal especializado para los mantenimientos de los equipos.

NOTA 2: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga se encuentra ubicado en Bahía Málaga -Valle del Cauca, a 27 millas de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima.



Ilustración 1. Ubicación Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

NOTA 3: Los Dispensario Médicos, no cuentan con alojamiento para el personal contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva se puede considerar como opción la población más cercana.

NOTA 4: El servicio podrá ser requerido en cualquier instalación de los lugares establecidos en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato en el horario de lunes a sábado 0700R-1700R y a través de una planilla de control de recepción del mismo.

4. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para el presente proceso es por un valor de hasta **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($80.745.600,00)** y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	LOTE I: SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.	$ 34.395.600
2	LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.	$ 46.350.000

NOTA: Los equipos médicos de los Hospitales/Clínicas de las FFMM se consideran material de guerra, de conformidad con lo determinado en el artículo 2º del Decreto 695 de 1983, en consecuencia y atendiendo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, los repuestos que se requieran para realizar los mantenimientos de encuentran exentos de IVA, **lo cual deberá tener en cuenta el contratista en la respectiva facturación.**

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **PARCIAL POR LOTES,** de acuerdo a los lotes establecidos, así:

LOTE I: SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.
LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.

Se adjudicará al o los oferentes que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

5. **CANTIDADES A RECIBIR**: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio previo. La adjudicación se realizará por el valor de la oferta.

   NOTA: En caso de ofrecimientos favorables se podrá realizar ajuste de cantidades hasta la satisfacción de la necesidad.

6. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la entrega de los bienes, dentro de los **NOVENTA (90) días calendario** siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”.

   Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

   El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante un **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios contratados en el objeto del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

   PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

   PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

   En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

   En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARESDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

   6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7326 de fecha 22 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asignó Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
7326	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	34.395.600

	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÒN)	46.350.000
TOTAL										**$ 80.745.600**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

6.2 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El presente proceso es por un valor de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($80.745.600,00),** por tal se clasifica como mínima cuantía dado que no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía para el 2026, el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500,00).**

Así, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, como se precisó, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 *de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

8. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI _x_ NO __ (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES nacionales cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a ($511.708.497) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés mediante Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales con no mayor de 60 días de expedición.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes VIGENTES.
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $457.297.264 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

En cuanto a Limitación Territorial para Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, se precisa lo siguiente:

- Según lo indica el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el término que tienen los interesados para formular observaciones a la invitación, «podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas». De acuerdo con el numeral cuarto del referido artículo, la entidad estatal debe señalar en el cronograma «El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado». En este aviso, además, «[…] se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional». El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., igualmente, señala que «en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto». Así pues, las limitaciones a mipymes colombianas se torna obligatoria en la mínima cuantía si se concurren los elementos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.; **mientras que la limitación territorial a mipymes colombianas domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato es facultativa**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

  ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Resaltado fuera de texto.*

- Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu proprio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.[1]

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

[1] Concepto C – 281 de 2022 COLOMBIA COMPA EFICIENTE

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. ADENDAS: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN **(01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

11. **LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al DISPENSARI NAVAL DE MÁLAGA".

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

12. CORRESPONDENCIA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Referencia: Proceso de Invitación Publica No. 058-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el DISPENSARIO **MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

13. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

c. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

d. PODER. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a La Dirección General de Sanidad Militar-Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder

Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

e. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

f. PLANILLA DE PAGO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

g. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda. **ANEXO.**

h. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio. **ANEXO**.

i.CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **ANEXO**

j. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

k. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

l. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

m. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

n. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

ñ. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

o. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2024 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85% y/o superior.

NOTA: Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. (APLICA PARA AMBOS LOTES)**

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

b. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE. La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (APLICA PARA AMBOS LOTES)

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.

Para las Mipymes: La experiencia podrá ser acreditada con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. Contratante y NIT.
2. Contratista y NIT.
3. Valor del contrato.
4. Número del contrato (cuando aplique).
5. Fecha de Terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – (APLICA PARA AMBOS LOTES)

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO “G”, **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, y **anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016** Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual2**. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

PARA EL LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.

A) El oferente deberá presentar los certificados de idoneidad profesional del personal técnico que va a realizar el mantenimiento y calibración de los equipos médicos:
- Ingenieros Biomédicos, electrónicos o afines deberán demostrar experiencia mínima de dos (2) años.
- Tecnólogos en mantenimiento de equipos Biomédicos, electrónicos o afines deberán demostrar experiencia mínima de dos (2) años.

B) De igual manera deberá presentar la constancia de la formación de su personal técnico en instituciones especializadas reconocidas y avaladas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y el registro INVIMA.

C) Certificado de mantener equipos biomédicos de acuerdo con especificaciones del fabricante y normativa.

D) Certificado de operar equipos biomédicos de acuerdo con manual técnico y especificaciones del fabricante.

E) Certificado de reparar equipos biomédicos de acuerdo con especificaciones del fabricante y normativa. / Equipos de mediano riesgo.

F) El oferente deberá aportar certificado firmado por el representante legal donde se comprometa asumir los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario el traslado en otra ciudad o en la misma.

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificar este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo D Sistema de Información Integral Financiera SIIF II.**
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar EL VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SOPENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
e. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
f. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
g. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

h. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

14. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

a. Cuando el valor unitario ofertado por ítem supere el VALOR PROMEDIO por ítem establecido en el estudio de mercado. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el valor PROMEDIO por ítems del estudio de mercado.
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
c. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
f. Cuando una misma persona natural o jurídica participe más de una vez en un mismo lote, ya sea como proponente individual o como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

i. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso.
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la entidad.
l. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo establecido en los pliegos de condiciones.
n. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente en un mismo lote por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
p. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
q. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
r. Se rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
s. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
t. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
u. Cuando se modifique u omita información técnica y/o económica requerida en la presente invitación, necesaria para la evaluación objetiva de la propuesta y que corresponda a aspectos no subsanables.
v. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación.

16. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 NUMERAL 8, el cual establece que: "*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.".*

18. TIPO DE ADJUDICACIÓN: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

La adjudicación del contrato será **PARCIAL POR LOTES** y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera que no supere el valor promedio por ítem del estudio y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

LOTE I:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.

LOTE II:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al CINCO 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO QUINTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

21. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
3. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
5. Objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
7. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
8. EL contratista debe contar con la infraestructura adecuada de un taller e instalaciones, así como las herramientas y los equipos especializados para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de los equipos médicos especializados.
9. En los mantenimientos que se realicen a los equipos médicos, los repuestos deberán ser originales, de acuerdo a la marca y referencia de cada equipo. De igual manera deberá garantizar el suministro permanente y consecución de los repuestos necesarios en menos de 72 horas a partir de la fecha de inicio del mantenimiento de cada equipo.
10. El contratista asumirá los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario, para ser revisados y reparados en instalaciones del contratista, igual forma suministrará un equipo en reposición con iguales características mientras dure la reparación del equipo.
11. El contratista deberá entregar los equipos al término de cada mantenimiento en excelente estado de presentación y limpieza con su respectivo sticker.
12. El contratista deberá entregar los equipos en presencia del supervisor del contrato y el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo y coordinador que se asigne por parte de la empresa contratista. De igual manera se deberá diligenciar el reporte de trabajo realizado donde se estipule los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la dependencia y/o área de ubicación del equipo, dicho reporte deberá ir con VoBo de satisfacción del usuario u operario y firma del supervisor del contrato y coordinador de la empresa contratista.
13. El contratista deberá dejar registro fotográfico del antes y después de cada trabajo.
14. Por cada mantenimiento realizado el contratista deberá entregar una hoja remisoria de reporte de servicio técnico hecho, en donde se especifique los trabajos realizados, además el Contratista deberá actualizar las hojas de vida de cada equipo intervenido o verificado según el formato establecido por la División de Mantenimiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, en el caso de no contar con la hoja de vida del Equipo Biomédico el proveedor deberá crear dicha hoja de vida con el formato institucional.
15. Si el equipo a intervenir para mantenimiento tiene representación exclusiva de una casa matriz, el contratista deberá garantizar los servicios con la empresa avalada y/o requerida para dicha intervención.
16. Cualquier daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos, correrá por cuenta del mismo contratista.
17. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y

escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

18. Entregará la firma del contrato y durante cada pago paz y salvo donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones y al momento de la liquidación del mismo.

19. Suscribir las actas que se generen durante la vigencia y ejecución del contrato las cuales se tomaran como parte esencial del mismo para su cumplimiento.

20. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor.

21. El Contratista acepta que el Contratante en cualquier momento podrá realizar visitas al área en el que se encuentren desarrollando el contrato, a fin de verificar la calibración adecuada de los equipos, así como la idoneidad del personal que ejecuta el acuerdo contractual.

22. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales de los Dispensarios y/o Unidades de atención, para ser utilizadas en medios publicitarios.

23. El contratista es responsable del mantenimiento de los equipos y por lo tanto, debe responder por ellos, en caso de pérdida, hurto y daños parciales o totales, durante la ejecución del contrato, todos los daños o perjuicios causados por el inadecuada mantenimiento de LOS EQUIPOS, serán responsabilidad del contratista.

24. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar, confidencialidad que deberá mantener el contratista durante le ejecución del contrato y dos (02) años más.

25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

27. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

28. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio.

29. Las demás actividades afines con la prestación del servicio relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE I:

1. El contratista deberá remplazar el bien defectuoso o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato, asumiendo los gastos que se deriven.
2. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido contractualmente y según la necesidad y requerimiento del supervisor.
3. El contratista deberá sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato, adicionalmente el contratista asumirá todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.
4. El contratista mantendrá al DMBHM, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las acciones de sus subcontratistas o empleados dependientes.
5. El contratista se compromete a efectuar la entrega de los repuestos en el LUGAR DE EJECUCIÓN estipulado según la necesidad y requerimiento del supervisor.
6. El contratista deberá responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.
7. El oferente y futuro contratista se compromete a entregar bienes nuevos, originales de fábrica, no usados ni re manufacturados, costos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta económica.
8. El oferente y futuro contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes máximo a los diez (10) días calendarios, después del requerimiento establecido por el supervisor del contrato, y con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, situación que será verificada y coordinada con el supervisor del contrato al momento de la recepción de los bienes, si se llegan a presentar devoluciones de los bienes por no cumplir con las especificaciones, estar usados o presentar novedades, el contratista tendrá que realizar el cambio en máximo 10 días calendarios, después de haber notificado la novedad por parte del supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DMBHM a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
11. El contratista debe dar garantía mínima de un año de lo suministrado.
12. El contratista se compromete a la afiliación de quienes ejecuten el contrato al sistema de Riesgos Profesionales, según el nivel establecido por la ARL, para los servicios que se efectuarán en el desarrollo del contrato.
13. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LOTE II:

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (03) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
3. Proveer a todo costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
6. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato
7. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar los servicios que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.
8. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.
9. El contratista deberá atender y resolver los requerimientos técnicos o modificaciones solicitadas debido a fallas técnicas durante la ejecución del contrato. Además, deberá garantizar un período de garantía de un año posterior a la prestación del servicio de mantenimiento, incluyendo los repuestos utilizados en dicho servicio.
10. El contratista dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, Se exige el empleo pijamas y batas anti fluidos debidamente identificados con logos de la empresa, adicionalmente se utilizan elementos de protección personal tales como: desinfectantes de equipos biomédicos, guantes, toallas, gafas de seguridad si se requiere, botas industriales punta de acero y tapabocas o trajes exclusivos para protección dependiendo de las áreas a las que se haga necesario ingresar para realizar las calibraciones. El contratista al término de cada servicio deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios.
11. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para la ejecución del contrato serán originales y de la mejor calidad.
12. El CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento de los requerimientos que el supervisor del contrato realice acuerdo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
13. El CONTRATISTA se compromete asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato (viáticos).
14. El CONTRATISTA deberá Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
15. El CONTRATISTA debe suministrar todas las herramientas, elementos, traslados de equipos y/o personal necesarios para el normal funcionamiento del servicio contratado.
16. El oferente deberá contar con la infraestructura adecuada de un taller e instalaciones, así como las herramientas y los equipos especializados para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificación de los equipos médicos especializados de la REGIONAL PACIFICO cuando se requiera
17. La empresa oferente a contratar deberá suministrar los repuestos nuevos, originales y de marcas reconocidas en el comercio y de excelente calidad, acuerdo marca del equipo no repotenciados, ni de segunda
18. La empresa oferente efectuará el cambio por garantía de todos los repuestos suministrados que presenten novedades de mal funcionamiento después de instalados o porque sean de mala calidad el cambio se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud.
19. El oferente a contratar deberá entregar un cronograma de mantenimiento el cual será aprobado por el grupo biomédico del DMBHM, donde se plasme cronológicamente los equipos a intervenirse y su finalización, la entrega se hará 5 días hábiles después de firmarse el contrato y mencionado cronograma deberá ir en paralelo con el cronograma de mantenimiento preventivo.
20. La empresa deberá dejar constancia de la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado al equipo, especificando las actividades efectuadas, los repuestos utilizados y las condiciones operativas posteriores a la intervención. Este registro deberá efectuarse de manera inmediata al término del mantenimiento y documentarse en un reporte técnico, el cual será anexado a la hoja de vida del equipo, adicional al diligenciamiento del formato de registro de mantenimiento.

EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (APLICA PARA AMBOS LOTES)

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean contratados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud).
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

1. DEL SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

LOTE I
Grado y Nombre: MA2 POLO BOLIVAR LAURA VANESSA
Cédula: 1136889185
Cargo: BIOMEDICO DMBHM
Correo: laura.polo@armada.mil.co
Celular: 3143046256

LOTE II:
Grado y Nombre: MA2 POLO BOLIVAR LAURA VANESSA
Cédula: 1136889185
Cargo: BIOMEDICO DMBHM
Correo: laura.polo@armada.mil.co
Celular: 3143046256

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF.
5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;

9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.
13. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

2. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

3. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

4. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

REUNIONES PARA VERIFICACIÓN DE NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PREVIAS AL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. El supervisor del contrato o el contratista deberán informar al Ordenador del Gasto las novedades presentadas durante la ejecución del contrato o el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Una vez analizadas las observaciones el Ordenador del Gasto citará a reunión con antelación de mínimo 5 días calendario, al supervisor del contrato, al delegado por parte del contratista y a quienes se consideren pertinentes de acuerdo a la novedad presentada. En dicha reunión se deberán fijar compromisos por las partes con plazos específicos para su cumplimiento y con el fin de subsanar las novedades presentadas de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual se podrán realizar reuniones de seguimiento. En caso de incumplimiento de tales compromisos el supervisor del contrato enviará al Ordenador del Gasto informe detallado del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de verificar la procedencia del inicio del proceso sancionatorio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO a que haya lugar.

Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL DISPENSARIO MÈDICO NIVEL I BAHÌA MALAGA, descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

MULTAS.

2. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", la suma equivalente al veinte 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

PARÁGRAFO 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. EROGACIONES TRIBUTARIAS: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo* 2o *de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 *de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o *de la Ley 2020 de 2020".*

7. INDEMNIDAD: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. DURACIÓN: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

9. LIQUIDACIÓN: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

12. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS: **(APLICA PARA AMBOS LOTES)**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

ELABORÓ: CI ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM _____

Reviso: OPS Yuli Marcela Ortiz_____
Asesor Jurídico DMBHM.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BAHÍA MÁLAGA., _____
Señores

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA – de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA , ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

l. Compromiso Anticorrupción

Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

En el desempeño de las responsabilidades previstas en el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza por el presente que no se realizarán pagos o transferencias de nada de valor con fines ilícitos públicos o comerciales o por aceptación o consentimiento mediante extorsión, sobornos u otros medios ilícitos o indebidos para hacer negocios. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de acuerdo al anexo económico de nuestra oferta.

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo “F” del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIOV PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, MÉDICO ELECTRÓNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL PACÍFICO POR LOTES:

LOTE I: SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	ACOPLE BORNE PIEZA DE MANO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
2	ACOPLE DE ROSCA DE BOTELLA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
3	ACOPLE HEMBRA CAVITRON	1	UND	
4	ACOPLE MACHO CAVITRON	1	UND	
5	ADAPTADOR DE CORRIENTE LAMPARA CUELLO DE CISNE MARCA RIESTER 110V- 9VDC	1	UND	
6	ADAPTADOR 6V PARA BASCULA ADE PEDRITRICA	1	UND	
7	ADAPTADOR 9V PARA BASCULA ADE	1	UND	
8	ADAPTADOR 5V PARA DOPPLER EDAN SONOTRAX	1	UND	
9	ADAPTADOR 9V PARA BASCULA HEALTHMETTER	1	UND	
10	ASPA PARA COMPRESOR SCHULZ MSV6 / MSV12/100 (2 HP)	1	UND	
11	BATERIA ALKALINA 9V	1	UND	
12	BATERIA AA ALKALINA	1	UND	
13	BATERIA AAA ALKALINA	1	UND	
14	BATERIA ALKALINE TIPO C PARA LARINGOSCOPIO	1	UND	
15	BATERIA DESFIBRILADOR DEA SCHILLER FRED EASY	1	UND	
16	BATERIA DESFIBRILADOR MINDRAY MODELO BENEHEARTH D3	1	UND	
17	BATERIA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX	1	UND	
18	BATERIA MONITOR MINDRAY UMEC 10	1	UND	
19	BATERIA MONITOR UNICARE F8	1	UND	
20	BATERIA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3	1	UND	
21	BATERIA DEA MINDRAY MODELO BENEHEARTH	1	UND	
22	BATERIA BOMBA DE INFUSION MEDCAPTAIN SYS6010	1	UND	
23	BIELA DE REPUESTO PARA CABEZOTE COMPRESOR SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	

24	BOMBILLO MICROSCOPIO DE 12V/30W	1	UND	
25	BOMBILLO 12V 100W	1	UND	
26	BOMBILLO MICROSCOPIO 12V/20W	1	UND	
27	BOMBILLO 15V 150W	1	UND	
28	BOMBILLO BIPIN 12 V 50 W PARA LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
29	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA # 1	1	UND	
30	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA #2	1	UND	
31	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA #3	1	UND	
32	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS RIESTER 10607	1	UND	
33	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS RIESTER 10608	1	UND	
34	BOMBILLO LED EQUIPO DE ORGANOS RIESTER OTOSCOPIO 3.5 V 10622	1	UND	
35	BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA 12V / 50W H3	1	UND	
36	BOQUILLA EYECTOR DE BAJA	1	UND	
37	BOTELLA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
38	BRAZALETE ADULTO DOS VIA	1	UND	
39	BRAZALETE ADULTO UNA VIA	1	UND	
40	BRAZALETE ADULTO MONITOR UNICARE	1	UND	
41	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	1	UND	
42	CABEZAL ELECTRONICO COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ, MODELO MSV 12 /100- 2 HP	1	UND	
43	CABLE ENCAUCHETADO # 16	1	UND	
44	CABLE DE CABEZAL ULTRASONIDO MARCA CHATTANOOGA	1	UND	
45	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES EDAN	1	UND	
46	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY	1	UND	
47	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES LUTECH	1	UND	
48	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES UNICARE F8	1	UND	
49	CABLE ENTORCHADO 5 HILOS PARA EQUIPO DE ORGANOS 5 HILOS	1	UND	
50	CABLE PARA CAVITRON DENTSPLY (Inserto FSI 1000 25K)	1	UND	
51	CAMBIA FRESA PARA PIEZA DE ALTA	1	UND	
52	CAPACITOR DE MARCHA 35 uf	1	UND	

53	CILINDRO DE 46,5 MM DE REPUESTO PARA CABEZOTE COMPRESOR SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
54	CORREA REF A22 COMPRESOR SCHULZ CSV15-3HP	1	UND	
55	DIADEMA CON PROTECTORES PARA AUDIOMETRO MAICO MA-52	1	UND	
56	ELECTRODOS CARBONADOS ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA INTELECT MODELO 2783	1	UND	
57	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	1	UND	
58	ELECTROVALVULA DEL AUTOCLAVE MIDMARK M11	1	UND	
59	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	1	UND	
60	FILTRO DE AGUA ENTRADA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
61	FILTRO DE AIRE , REPUESTO COMPRESOR DE ODONTOLOGIA GENERICO , CONEXION ROSCA 1/4	1	UND	
62	FILTRO HIDROFOBICO PARA SUCCIONADOR THOMAS FILTRO H.	1	UND	
63	FILTRO PARA NEBULIZADOR DEVILBISS PULMOAIDE	1	UND	
64	FILTRO REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
65	KIT DE ANILLOS ORIGINALES SCHULZ PARA CABEZOTE SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
66	KIT DE EMPACADURAS PARA COMPRESOR SCHULZ MSV12/100 (2HP)	1	UND	
67	KIT DE CHUPAS ELECTROCARDIOGRAFO	1	UND	
68	KIT DE PALAS ELECTROCARDIOGRAFO	1	UND	
69	LAPIZ DE SCALER WOODPECKER	1	UND	
70	MANGUERA COMPRESOR DE ALTA PRESION 1/2" X METRO	1	METRO	
71	MANGUERA AMARILLA 1/4 X METRO	1	METRO	
72	MANGUERA AMARILLA 1/8 X METRO	1	METRO	
73	MANGUERA AMARILLA 10mm*5mm X METRO	1	METRO	
74	MANGUERA AMARILLA 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
75	MANGUERA AMARILLA 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
76	MANGUERA AMARILLA 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
77	MANGUERA AZUL 1/8 X METRO	1	METRO	
78	MANGUERA AZUL 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
79	MANGUERA AZUL 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
80	MANGUERA AZUL 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
81	MANGUERA EYECTOR DE ALTA X METRO	1	METRO	

82	MANGUERA EYECTOR DE BAJA X METRO	1	METRO	
83	MANGUERA LISA JERINGA X METRO	1	METRO	
84	MANGUERA LISA PIEZA DE MANO X METRO	1	METRO	
85	MANGUERA NEGRA 10mm*5mm X METRO	1	METRO	
86	MANGUERA NEGRA 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
87	MANGUERA NEGRA 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
88	MANGUERA NEGRA 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
89	MANGUERA TUBIN 1/4 X METRO	1	METRO	
90	MANGUERA 3 VIAS UNIDAD ODONTOLOGICA X METRO	1	METRO	
91	MANGUERA PEDAL X METRO	1	METRO	
92	MANGUERA EYECTOR X METRO	1	UND	
93	MANGUERA RESORTADA PARA TENSIOMETRO GENERICA	1	UND	
94	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO	1	UND	
95	MOTOR DC 12 V AGITADOR DE MAIZZINI BOECO	1	UND	
96	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	1	UND	
97	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 4X	1	UND	
98	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 10X	1	UND	
99	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 40X	1	UND	
100	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 100X	1	UND	
101	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	1	UND	
102	PEDAL METALICO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
103	HOLDER NEUMATICA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
104	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
105	PRESOSTATO AUTOMATICO DE BOTON 4 VIAS 175PSI PARA COMPRESOR	1	UND	
106	PUSH TURBINA ESTANDAR	1	UND	
107	PUSH TURBINA MINI	1	UND	
108	RACOR DE 1/4 PARA NIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
109	RACOR DE 1/8 DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
110	REGULADOR DE PRSION DE AIRE 120 PSI CON TRAMPA DE AGUA	1	UND	

111	SENSOR SE SATURACION OXIGENO MOONITOR UNICARE F8	1	UND	
112	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR MINDRAY	1	UND	
113	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR LUTECH	1	UND	
114	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR EDAN	1	UND	
115	SENSOR DE SATURACION PARA PULSOXIMETRO BCI GENERICO	1	UND	
116	SENSOR DE SATURACION PARA PULSOXIMETRO OXIMETER GENERICO	1	UND	
117	SENSOR DE GOTEO BOMBA DE INFUSIÓN ENMIND V7 SMART	1	UND	
118	SOCKERT PORTA LAMPARA COMPLETO BOMBILLO BIPIN UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
119	SOCKERT METALICO BOMBILLO H3 UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
120	TRANSDUCTOR CON CABLE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX	1	UND	
121	TURBINA PANAIR ESTÁNDAR PARA PIEZA DE MANO NSK	1	UND	
122	TURBINA PIEZA DE ALTA PUSH BUTTON	1	UND	
123	TURBINA DE CONTRA ANGULO NSK	1	UND	
124	UNION DE 1/2 METALICA	1	UND	
125	UNION DE 1/4 METALICA	1	UND	
126	UNION DE 1/8 METALICA	1	UND	
127	UNION DE 1/2 NEUMATICA	1	UND	
128	UNION DE 1/4 NEUMATICA	1	UND	
129	UNION DE 3/8 NEUMATICA	1	UND	
130	UNION EN T METALICA DE 1/4	1	UND	
131	UNION EN T METALICA DE 1/8	1	UND	
132	VALVULA BOLA 1/2 PARA COMPRESOR	1	UND	
133	VÁLVULA HIDRONEUMÁTICA PILOTO	1	UND	
134	VALVULA ON/OFF DOS VIAS	1	UND	
135	VALVULA ON/OFF TRES VIAS	1	UND	
136	VALVULA REGULADORA DE AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
137	VALVULA VENTURY EYECTORA METALICA	1	UND	
138	VALVULA CHEQUE COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
139	BATERIA PARA DOPPLER EDAN SONOTRAX 2.4 V 1800Ah/8.6 Wh	1	UND	

140	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA CENTRIFUGA	1	UND	

LOTE II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y MÉDICO ELECTRÓNICOS.

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RAYOS X MARCA DRGEM GXR-40S,CONSISTENTE EN LA REVISION SUMINISTRO ELÉCTRICO,ESTABILIDAD DE POTENCIA, CALIBRACIÓN DE PARAMETROS DE EXPOSICIÓN, INSPECCIÓN DE FILAMENTOS, ÁNODO ROTATGORIO, VERIFICACIÓN DE FUGAS, AJUSTE DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, NIVELACIÓN DE MESA DE CUATRO VIÁS Y REVISIÓN DE SISTEMA DE REJILLA(BUCKY), VERIFICACIÓN ILUMINACIÓN DEL CAMPO Y COINCIDENCIA DE HAZ DE LUZ CON EL HAZ DE RAYOS X, RESET DE ERRORES EN CONSOLA Y CONTADOR DE DISPAROS,ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, RESPALDO DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN, CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL EN ESTRUCTURA METALICA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO UDS-P MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA AUTOMAT MODELO 2400 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROSCOPIO CARLOS ZEISS MODELO PRIMOSTAR VERIFICACION SISTEMA MECANICO, CAMBIO DE OBJETIVOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BOMBILLO, AJUSTE, PUESTA EN MARCHA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SCALER, MARCA WOODPECKER CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA UNICARE MODELO F8 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SESOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELIPTICA FOREVERFIT RISX, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO IM50 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SENSOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, VERIFICACION COMPLETA DEL EQUIPO, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADOR PORTATIL BIOHROM GRAPHICS T1 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA NEUMÁTICO, SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, VÁLVULAS, CONEXIONES, BATERÍA, PANTALLA, ALARMAS, CABLEADO INTERNO, REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA DE LOS CIRCUITOS Y FILTROS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE VENTILACIÓN, VERIFICACIÓN DE ALARMAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA CON TALLIMETRO DETECTO 339 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE PESAJE, SISTEMA MECÁNICO, SISTEMA DE MEDICIÓN DE TALLA, REVISIÓN DE SENSORES, PLATAFORMA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, ESTRUCTURA DEL TALLIMETRO, CONEXIONES DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE Y MEDICIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL DESFIBRILADOR INSTRAMED CARDIO MAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA,BATERÍA, SISTEMA DE POTENCIA, BATERIA, SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, SISTEMA DE MONITOREO, REVISIÓN DE CABLEADO, CONECTORES, PALAS O ELECTRODOS, PANTALLA, ALARMAS Y ESTADO GENERAL DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, SISTEMA DE MONITOREO , REVISIÓN DE CABLEADO,CONECTORES, PALAS O ELECTRODOS, PANTALLA, ALARMAS Y ESTADO GENERAL , REALIZA CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE DESFIBRILACIÓN, VERIFICACIÓN CAPACIDAD DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA , PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA DISPROMEDICS VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA MB VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMILLA DE TRANSPORTE HIDRAULICO DISPROMEDICS VERIFICACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA MECÁNICO Y ESTRUCTURA GENERAL, INCLUYENDO SISTEMA DE ELEVACIÓN, PEDALES DE ACCIONAMIENTO, CILINDROS HIDRAÚLICOS, BARANDAS LATERALES, SUPERFICIE DE APOYO, RUEDAS, FRENOS Y CONEXIONES ESTRUCTURALES, REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	

8	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA PESA BEBE ADE 20 KG VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAVITRON/SCALER, MARCA NSK VARIOS 370 OPTIC, CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
10	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO NIX MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
11	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA CON TALLIMETRO HEALTHMETER VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE TANQUE PARAFINA PARABATH NATALCARE LX2007 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE CALENTAMIENTO, Y CONTROL DE TEMPERATURA, REVISIÓN DE RESISTENCIAS, TERMOSTATO, CABLEADO, INTERRUPTORES Y ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA DEL TANQUE, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL TÉRMICO, CALIBRACIÓN DE LA TEMPERATURA,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
13	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA PESA BEBE HEALTHMETER VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE TUMACO				
ITEM	ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE

1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO PIEZA DE ALTA , MARCA NSK MODELO NR CONSISTENTE, CAMBIO DE TURBINA, VERIFICACION SISTEMA DE RODAMIENTO,CAMBIO DE EMPAQUES Y ACOPLES EN CASO DE SER NECESARIO VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO.	1	UNIDAD	
2	UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO NIX MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA MIDMARK MODELO M11 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROSCOPIO LABOMED MODELO LX400, VERIFICACION SISTEMA MECANICO, CAMBIO DE OBJETIVOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BOMBILLO, AJUSTE, PUESTA EN MARCHA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELIPTICA LIFE FITNESS OCMY5, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VIBRADOR ELECTRICO CONAIR HM11M , VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA MECÁNICO DEL EQUIPO, REVISIÓN DEL CABLEADO, INTERRUPTORES, MOTOR, CONEXIONES INTERNAS Y ESTRUCTURA GENERAL, SE DEBE REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTE O REPUESTO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAMPARA DE FOTOCURADO FROGENT B-CURE VERIFICACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REVISIÓN DE BATERÍA, CARGADOR, CONEXIONES INTERNAS, INTERRUPTORES, ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN INTENSISDAD LUMINÍCA Y TIEMPOS DE FOTOCURADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE BAHÍA SOLANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE

1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DEA PORTATIL SCHILLER MEDICAL VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, BATERÍA Y SISTEMA DE ANÁLISIS Y DESCARGA, INCLUYENDO REVISIÓN DE CABLEADO, CONECTORES, ELECTRODOS, INDICADORES VISUALES Y AUDITIVOS, INTEGRIDAD DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS, AUTOPRUEBAS DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BICICLETA LIFE FITNESS, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA UNICARE MODELO F8 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SESOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE GUAPI				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE /NO CUMPLE
1	UNIDAD ODONTOLOGICA RRTER MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAVITRON/SCALER, MARCA NSK, CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA AUTOMAT MODELO 2400 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAMPARA DE FOTOCURADO FROGENT B-CURE VERIFICACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REVISIÓN DE BATERÍA, CARGADOR, CONEXIONES INTERNAS, INTERRUPTORES, ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN INTENSISDAD LUMINÍCA Y TIEMPOS DE FOTOCURADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

EXPERIENCIA PARA LOS DOS LOTES: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA TÉCNICA PARA LOS DOS LOTES: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. sí durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____
Dirección
Correo electrónico
Teléfono

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, MÉDICO ELECTRÓNICOS Y ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL PACÍFICO POR LOTES**, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($80.745.600,00)** incluido IVA e demás erogaciones que correspondan. distribuidos así:

LOTE I: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.395.600,00) PARA EL RUBRO DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	ACOPLE BORNE PIEZA DE MANO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
2	ACOPLE DE ROSCA DE BOTELLA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
3	ACOPLE HEMBRA CAVITRON	1	UND	
4	ACOPLE MACHO CAVITRON	1	UND	
5	ADAPTADOR DE CORRIENTE LAMPARA CUELLO DE CISNE MARCA RIESTER 110V- 9VDC	1	UND	
6	ADAPTADOR 6V PARA BASCULA ADE PEDRITRICA	1	UND	
7	ADAPTADOR 9V PARA BASCULA ADE	1	UND	
8	ADAPTADOR 5V PARA DOPPLER EDAN SONOTRAX	1	UND	
9	ADAPTADOR 9V PARA BASCULA HEALTHMETTER	1	UND	
10	ASPA PARA COMPRESOR SCHULZ MSV6 / MSV12/100 (2 HP)	1	UND	
11	BATERIA ALKALINA 9V	1	UND	
12	BATERIA AA ALKALINA	1	UND	
13	BATERIA AAA ALKALINA	1	UND	
14	BATERIA ALKALINE TIPO C PARA LARINGOSCOPIO	1	UND	
15	BATERIA DESFIBRILADOR DEA SCHILLER FRED EASY	1	UND	

16	BATERIA DESFIBRILADOR MINDRAY MODELO BENEHEARTH D3	1	UND	
17	BATERIA DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX	1	UND	
18	BATERIA MONITOR MINDRAY UMEC 10	1	UND	
19	BATERIA MONITOR UNICARE F8	1	UND	
20	BATERIA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3	1	UND	
21	BATERIA DEA MINDRAY MODELO BENEHEARTH	1	UND	
22	BATERIA BOMBA DE INFUSION MEDCAPTAIN SYS6010	1	UND	
23	BIELA DE REPUESTO PARA CABEZOTE COMPRESOR SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
24	BOMBILLO MICROSCOPIO DE 12V/30W	1	UND	
25	BOMBILLO 12V 100W	1	UND	
26	BOMBILLO MICROSCOPIO 12V/20W	1	UND	
27	BOMBILLO 15V 150W	1	UND	
28	BOMBILLO BIPIN 12 V 50 W PARA LAMPARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
29	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA # 1	1	UND	
30	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA #2	1	UND	
31	BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO PARA HOJA #3	1	UND	
32	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS RIESTER 10607	1	UND	
33	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS RIESTER 10608	1	UND	
34	BOMBILLO LED EQUIPO DE ORGANOS RIESTER OTOSCOPIO 3.5 V 10622	1	UND	
35	BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA 12V / 50W H3	1	UND	
36	BOQUILLA EYECTOR DE BAJA	1	UND	
37	BOTELLA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
38	BRAZALETE ADULTO DOS VIA	1	UND	
39	BRAZALETE ADULTO UNA VIA	1	UND	
40	BRAZALETE ADULTO MONITOR UNICARE	1	UND	
41	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	1	UND	
42	CABEZAL ELECTRONICO COMPRESOR ODONTOLOGICO MARCA SCHULZ, MODELO MSV 12 /100- 2 HP	1	UND	
43	CABLE ENCAUCHETADO # 16	1	UND	
44	CABLE DE CABEZAL ULTRASONIDO MARCA CHATTANOOGA	1	UND	

45	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES EDAN	1	UND	
46	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES MINDRAY	1	UND	
47	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES LUTECH	1	UND	
48	CABLE EKG MONITOR SIGNOS VITALES UNICARE F8	1	UND	
49	CABLE ENTORCHADO 5 HILOS PARA EQUIPO DE ORGANOS 5 HILOS	1	UND	
50	CABLE PARA CAVITRON DENTSPLY (Inserto FSI 1000 25K)	1	UND	
51	CAMBIA FRESA PARA PIEZA DE ALTA	1	UND	
52	CAPACITOR DE MARCHA 35 uf	1	UND	
53	CILINDRO DE 46,5 MM DE REPUESTO PARA CABEZOTE COMPRESOR SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
54	CORREA REF A22 COMPRESOR SCHULZ CSV15-3HP	1	UND	
55	DIADEMA CON PROTECTORES PARA AUDIOMETRO MAICO MA-52	1	UND	
56	ELECTRODOS CARBONADOS ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA INTELECT MODELO 2783	1	UND	
57	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	1	UND	
58	ELECTROVALVULA DEL AUTOCLAVE MIDMARK M11	1	UND	
59	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	1	UND	
60	FILTRO DE AGUA ENTRADA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
61	FILTRO DE AIRE , REPUESTO COMPRESOR DE ODONTOLOGIA GENERICO , CONEXION ROSCA 1/4	1	UND	
62	FILTRO HIDROFOBICO PARA SUCCIONADOR THOMAS FILTRO H.	1	UND	
63	FILTRO PARA NEBULIZADOR DEVILBISS PULMOAIDE	1	UND	
64	FILTRO REGULADOR DE AIRE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
65	KIT DE ANILLOS ORIGINALES SCHULZ PARA CABEZOTE SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
66	KIT DE EMPACADURAS PARA COMPRESOR SCHULZ MSV12/100 (2HP)	1	UND	
67	KIT DE CHUPAS ELECTROCARDIOGRAFO	1	UND	
68	KIT DE PALAS ELECTROCARDIOGRAFO	1	UND	
69	LAPIZ DE SCALER WOODPECKER	1	UND	
70	MANGUERA COMPRESOR DE ALTA PRESION 1/2" X METRO	1	METRO	
71	MANGUERA AMARILLA 1/4 X METRO	1	METRO	
72	MANGUERA AMARILLA 1/8 X METRO	1	METRO	

73	MANGUERA AMARILLA 10mm*5mm X METRO	1	METRO	
74	MANGUERA AMARILLA 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
75	MANGUERA AMARILLA 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
76	MANGUERA AMARILLA 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
77	MANGUERA AZUL 1/8 X METRO	1	METRO	
78	MANGUERA AZUL 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
79	MANGUERA AZUL 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
80	MANGUERA AZUL 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
81	MANGUERA EYECTOR DE ALTA X METRO	1	METRO	
82	MANGUERA EYECTOR DE BAJA X METRO	1	METRO	
83	MANGUERA LISA JERINGA X METRO	1	METRO	
84	MANGUERA LISA PIEZA DE MANO X METRO	1	METRO	
85	MANGUERA NEGRA 10mm*5mm X METRO	1	METRO	
86	MANGUERA NEGRA 4mm*2,5mm X METRO	1	METRO	
87	MANGUERA NEGRA 6mm*4mm X METRO	1	METRO	
88	MANGUERA NEGRA 8mm*5mm X METRO	1	METRO	
89	MANGUERA TUBIN 1/4 X METRO	1	METRO	
90	MANGUERA 3 VIAS UNIDAD ODONTOLOGICA X METRO	1	METRO	
91	MANGUERA PEDAL X METRO	1	METRO	
92	MANGUERA EYECTOR X METRO	1	UND	
93	MANGUERA RESORTADA PARA TENSIOMETRO GENERICA	1	UND	
94	MEMBRANA PARA FONENDOSCOPIO	1	UND	
95	MOTOR DC 12 V AGITADOR DE MAIZZINI BOECO	1	UND	
96	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	1	UND	
97	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 4X	1	UND	
98	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 10X	1	UND	
99	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 40X	1	UND	
100	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO 100X	1	UND	
101	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	1	UND	

102	PEDAL METALICO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
103	HOLDER NEUMATICA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
104	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
105	PRESOSTATO AUTOMATICO DE BOTON 4 VIAS 175PSI PARA COMPRESOR	1	UND	
106	PUSH TURBINA ESTANDAR	1	UND	
107	PUSH TURBINA MINI	1	UND	
108	RACOR DE 1/4 PARA NIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
109	RACOR DE 1/8 DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
110	REGULADOR DE PRSION DE AIRE 120 PSI CON TRAMPA DE AGUA	1	UND	
111	SENSOR SE SATURACION OXIGENO MOONITOR UNICARE F8	1	UND	
112	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR MINDRAY	1	UND	
113	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR LUTECH	1	UND	
114	SENSOR DE SATURACION OXIGENO MONITOR EDAN	1	UND	
115	SENSOR DE SATURACION PARA PULSOXIMETRO BCI GENERICO	1	UND	
116	SENSOR DE SATURACION PARA PULSOXIMETRO OXIMETER GENERICO	1	UND	
117	SENSOR DE GOTEO BOMBA DE INFUSIÓN ENMIND V7 SMART	1	UND	
118	SOCKERT PORTA LAMPARA COMPLETO BOMBILLO BIPIN UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
119	SOCKERT METALICO BOMBILLO H3 UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
120	TRANSDUCTOR CON CABLE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX	1	UND	
121	TURBINA PANAIR ESTÁNDAR PARA PIEZA DE MANO NSK	1	UND	
122	TURBINA PIEZA DE ALTA PUSH BUTTON	1	UND	
123	TURBINA DE CONTRA ANGULO NSK	1	UND	
124	UNION DE 1/2 METALICA	1	UND	
125	UNION DE 1/4 METALICA	1	UND	
126	UNION DE 1/8 METALICA	1	UND	
127	UNION DE 1/2 NEUMATICA	1	UND	
128	UNION DE 1/4 NEUMATICA	1	UND	
129	UNION DE 3/8 NEUMATICA	1	UND	
130	UNION EN T METALICA DE 1/4	1	UND	

131	UNION EN T METALICA DE 1/8	1	UND	
132	VALVULA BOLA 1/2 PARA COMPRESOR	1	UND	
133	VÁLVULA HIDRONEUMÁTICA PILOTO	1	UND	
134	VALVULA ON/OFF DOS VIAS	1	UND	
135	VALVULA ON/OFF TRES VIAS	1	UND	
136	VALVULA REGULADORA DE AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	UND	
137	VALVULA VENTURY EYECTORA METALICA	1	UND	
138	VALVULA CHEQUE COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ MSV 12/100 (2 HP)	1	UND	
139	BATERIA PARA DOPPLER EDAN SONOTRAX 2.4 V 1800Ah/8.6 Wh	1	UND	
140	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA CENTRIFUGA	1	UND	

LOTE II: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($46.350.000,00), PARA EL RUBRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RAYOS X MARCA DRGEM GXR-40S,CONSISTENTE EN LA REVISION SUMINISTRO ELÉCTRICO,ESTABILIDAD DE POTENCIA, CALIBRACIÓN DE PARAMETROS DE EXPOSICIÓN, INSPECCIÓN DE FILAMENTOS, ÁNODO ROTATGORIO, VERIFICACIÓN DE FUGAS, AJUSTE DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS, NIVELACIÓN DE MESA DE CUATRO VIÁS Y REVISIÓN DE SISTEMA DE REJILLA(BUCKY), VERIFICACIÓN ILUMINACIÓN DEL CAMPO Y COINCIDENCIA DE HAZ DE LUZ CON EL HAZ DE RAYOS X, RESET DE ERRORES EN CONSOLA Y CONTADOR DE DISPAROS,ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, RESPALDO DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN, CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL EN ESTRUCTURA METALICA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO UDS-P MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA AUTOMAT MODELO 2400 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROSCOPIO CARLOS ZEISS MODELO PRIMOSTAR VERIFICACION SISTEMA MECANICO, CAMBIO DE OBJETIVOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BOMBILLO, AJUSTE, PUESTA EN MARCHA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	

5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE SCALER, MARCA WOODPECKER CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA UNICARE MODELO F8 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SESOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELIPTICA FOREVERFIT RISX, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO IM50 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SENSOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, VERIFICACION COMPLETA DEL EQUIPO, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADOR PORTATIL BIOHROM GRAPHICS T1 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA NEUMÁTICO, SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, VÁLVULAS, CONEXIONES, BATERÍA, PANTALLA, ALARMAS, CABLEADO INTERNO, REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA DE LOS CIRCUITOS Y FILTROS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE VENTILACIÓN, VERIFICACIÓN DE ALARMAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA CON TALLIMETRO DETECTO 339 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE PESAJE, SISTEMA MECÁNICO, SISTEMA DE MEDICIÓN DE TALLA, REVISIÓN DE SENSORES, PLATAFORMA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, ESTRUCTURA DEL TALLIMETRO, CONEXIONES DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE Y MEDICIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL DESFIBRILADOR INSTRAMED CARDIO MAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA,BATERÍA, SISTEMA DE POTENCIA, BATERIA, SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, SISTEMA DE MONITOREO, REVISIÓN DE CABLEADO, CONECTORES, PALAS O ELECTRODOS, PANTALLA, ALARMAS Y ESTADO GENERAL DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, SISTEMA DE MONITOREO , REVISIÓN DE CABLEADO,CONECTORES, PALAS O ELECTRODOS, PANTALLA, ALARMAS Y ESTADO GENERAL , REALIZA CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE DESFIBRILACIÓN, VERIFICACIÓN CAPACIDAD DE CARGA Y DESCARGA DE ENERGÍA, PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA , PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA DISPROMEDICS VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA MB VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMILLA DE TRANSPORTE HIDRAULICO DISPROMEDICS VERIFICACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA MECÁNICO Y ESTRUCTURA GENERAL, INCLUYENDO SISTEMA DE ELEVACIÓN, PEDALES DE ACCIONAMIENTO, CILINDROS HIDRAÚLICOS, BARANDAS LATERALES, SUPERFICIE DE APOYO, RUEDAS, FRENOS Y CONEXIONES ESTRUCTURALES, REALIZAR CAMBIOS DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
8	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA PESA BEBE ADE 20 KG VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAVITRON/SCALER, MARCA NSK VARIOS 370 OPTIC, CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
10	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO NIX MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
11	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA CON TALLIMETRO HEALTHMETER VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE TANQUE PARAFINA PARABATH NATALCARE LX2007 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE CALENTAMIENTO, Y CONTROL DE TEMPERATURA, REVISIÓN DE RESISTENCIAS, TERMOSTATO, CABLEADO, INTERRUPTORES Y ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA DEL TANQUE, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL TÉRMICO, CALIBRACIÓN DE LA TEMPERATURA,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

13	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BALANZA PESA BEBE HEALTHMETER VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE PESAJE Y ESTRUCTURA DEL EQUIPO, REVISIÓN DE SENSORES, CELDA DE CARGA , BANDEJA DE PESAJE, INDICADORES, CABLEADO, BATERÍA/ FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIONES INTERNAS, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE TUMACO				
ITEM	ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO PIEZA DE ALTA , MARCA NSK MODELO NR CONSISTENTE, CAMBIO DE TURBINA, VERIFICACION SISTEMA DE RODAMIENTO,CAMBIO DE EMPAQUES Y ACOPLES EN CASO DE SER NECESARIO VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO.	1	UNIDAD	
2	UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
3	UNIDAD ODONTOLOGICA DRACO NIX MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA MIDMARK MODELO M11 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MICROSCOPIO LABOMED MODELO LX400, VERIFICACION SISTEMA MECANICO, CAMBIO DE OBJETIVOS EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO DE BOMBILLO, AJUSTE, PUESTA EN MARCHA PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ELIPTICA LIFE FITNESS OCMY5, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VIBRADOR ELECTRICO CONAIR HM11M , VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA MECÁNICO DEL EQUIPO, REVISIÓN DEL CABLEADO, INTERRUPTORES, MOTOR, CONEXIONES INTERNAS Y ESTRUCTURA GENERAL, SE DEBE REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTE O REPUESTO, LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PIEZAS MÓVILES,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAMPARA DE FOTOCURADO FROGENT B-CURE VERIFICACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REVISIÓN DE BATERÍA, CARGADOR, CONEXIONES INTERNAS, INTERRUPTORES, ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN INTENSISDAD LUMINÍCA Y TIEMPOS DE FOTOCURADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE BAHÍA SOLANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DEA PORTATIL SCHILLER MEDICAL VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, BATERÍA Y SISTEMA DE ANÁLISIS Y DESCARGA, INCLUYENDO REVISIÓN DE CABLEADO, CONECTORES, ELECTRODOS, INDICADORES VISUALES Y AUDITIVOS, INTEGRIDAD DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS, AUTOPRUEBAS DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE BICICLETA LIFE FITNESS, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA MÉCANICO, INCLUYENDO REVISIÓN DE LA CONSOLA, SENSORES, CABLEADO, PEDALES, RODAMIENTOS, TRANSMISION Y ESTRUCTURA GENERAL DE EQUIPO,CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, AJUSTE DE PIEZAS,PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA UNICARE MODELO F8 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE NIBP , CAMBIO DE TARJETA NIBP ,LIMPIEZA GENERAL DE INTERNA ,CAMBIO DE SESOR SPO2 , CAMBIO DE BRAZALETE, CAMBIO DE CABLE ECG, CAMBIO DE PULSADOR MENU, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISEMA ELECTRONICO, VERIFICACION DE PARAMETROS , PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE GUAPI				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRSPONDAN
1	UNIDAD ODONTOLOGICA RRTER MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL AD SMART CONSISTE EN LA VERIFICACION COMPLETA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA Y SISTEMA NEUMÁTICO DE LA UNIDAD, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, INCLUYE REVISION DE CONEXIONES, MANGUERAS, VÁLVULAS, CONTROLOS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE SER NECESARIOS,VERIFICACION DE POSICIONES SILLAS,AJUSTE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAVITRON/SCALER, MARCA NSK, CONSISTENTE VERIFICACION SISTEMA ELECTRONICO, SISTEMA DE POTENCIA CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO, CAMBIO SISTEMA NEUMATICO, CAMBIO DE PIEZA DE MANO Y PUNTA DE SCALER , VERIFICACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMUENTO. PUESTA EN MARCHA	1	UNIDAD	
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA AUTOMAT MODELO 2400 CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ELECTROVALVULAS DE LLENADO,CAMBIO DE TERMOSTATO,LIMPIEZA GENERAL DE DUCTOS, INSTALACION DE VARISTOR EN TARJETA DE CONTROL,CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, AJUSTE Y VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRONICO, CAMBIO DE FUSIBLES, VERIFICACION DE PARA METROS DE RESISTENCIA Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO , CONFIGURACION DE SECADO, PRUEBA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAMPARA DE FOTOCURADO FROGENT B-CURE VERIFICACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REVISIÓN DE BATERÍA, CARGADOR, CONEXIONES INTERNAS, INTERRUPTORES, ESTRUCTURA GENERAL DEL EQUIPO, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN INTENSISDAD LUMINÍCA Y TIEMPOS DE FOTOCURADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE DOPPLER FETAL EDAN SONOTRAX VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE POTENCIA, TRANSDUCTOR, SISTEMA DE AUDIO, REVISIÓN DEL CABLEADO, CONECTORES, PANTALLA, ALTAVOZ, CONTROLES DE OPERACIÓN, ESTADO GENERAL DEL EQUIPO, CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, LIMPIEZA TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE LA SEÑAL DEL TRANSDUCTOR, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.	1	UNIDAD	
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CAMA HOSPITALARIA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, SISTEMA MÉCANICO, SISTEMA DE MOVILIDAD, REVISIÓN DE BARANDAS LATERALES, CABECERA, PIECERO, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, RUEDAS, FRENOS , SOPORTES, ESTRUCTURA GENERAL, REALIZAR CAMBIO DE COMPONENTES Y/O REPUESTOS, AJUSTE DE PIEZAS, LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES, NIVELACIÓN DE ESTRUCTURA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESOR SCHULZ ,MODELO CSV 15,CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CORREA,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR,CAMBIO DE RODAMIENTOS DE CABEZOTE PRINCIPAL,CAMBIO DE PRESOSTATO,CAMBIO DE CHEQUE,CAMBIO DEL KIT DE PISTONES,REUBICACION E INSTALACION EN LA AZOTEA,INCLUYENDO CAMBIO DE TUBERIA Y MANGUERAS DE ALTA PRESION ,PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	1	UNIDAD	

NOTA: Los equipos médicos de los Hospitales/Clínicas de las FFMM se consideran material de guerra y por consiguiente los servicios de mantenimientos que incluyan repuestos están exentos de IVA. Modificase el artículo 2º del Decreto 695 de 1983 por el Artículo 2ª Ley 3000 de 2005 y Art. 477 del estatuto tributario.

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

NOTAS PARA PARA LOS DOS LOS LOTES:

1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
2. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
3. **El valor unitario ofertado no debe sobrepasar el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, so pena de RECHAZO.**
4. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA), se entenderá que vienen incluidos en el valor total (IVA), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
5. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

7. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo TRES (3) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar).

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

ANEXO "D"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I	**INFORMACIÓN BÁSICA**			
	PERSONA JURÍDICA NACIONAL			
	Nombre Proveedor			
	NIT			
	Anexar COPIA RUT			
	CLASE DE SOCIEDAD			
	CLASE DE CAPITAL			
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL			
	PERSONA NATURAL NACIONAL			
	No. cédula			
	Anexar copia RUT			
	Nombres			
	Apellidos			
	Fecha de Expedición del documento de identificación			
	Profesión			
	No. Matricula			
II	**PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**			
	OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS			
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
	NUMERO DE DOCUMENTO			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO			
	DE LOS SOCIOS Ó MAS		1)	
			2)	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO			
III	**UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	PAÍS			
	REGIÓN			
	CIUDAD			
	DIRECCIÓN			
	TELÉFONO			
	FAX			
	E-MAIL			
	PAGINA WEB			
IV	**INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**			
	REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.		
		Nombre		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU			
	TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		ICA-BOGOTÁ	
			IVA	
			RENTA	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE		
		NO CONTRIBUYENTE		
		RÉGIMEN COMÚN		
		RÉGIMEN ORDINARIO		
		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		

		RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		
	AUTORRETENEDOR	SI	NO	
V	**DATOS BANCARIOS**			
	Denominación de la cuenta			
		corriente		
		de ahorros		
	Entidad Financiera			
	Código			
	Sucursal			
	Código			
	Ciudad			
	Dirección			
	Teléfono			
	Número de la cuenta			
	(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)			
	NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

DIGSA	PROCESO	Talento Humano PROTH – Área Seguridad y Salud en el Trabajo ARSST.
	Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92
	Vigente	Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

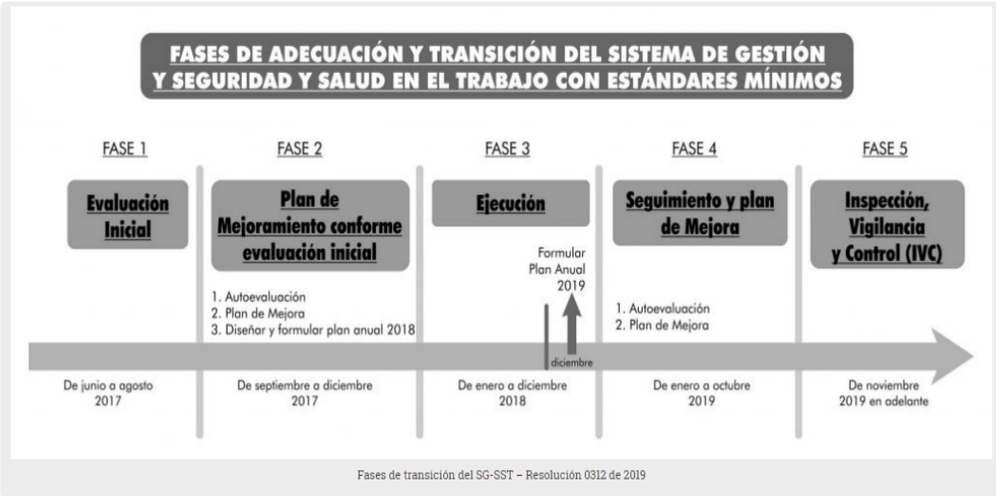
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ANEXO "E"
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "F"
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO "G"
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.00010.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 1001.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

					disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual